

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informado que SALUD TOTAL EPS allega respuesta al requerimiento emitido mediante auto del trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Sírvase proveer. Bucaramanga, noviembre 24 de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Póngase en conocimiento del apoderado de la parte demandante la respuesta allegada por la SURA EPS, donde informan los datos de ubicación del demandado **LAURA CRISTINA BENAVIDES SILVA**, esto es la Dirección de correo electrónico abogada.cris2012@hotmail.com.

REQUIÉRASE al apoderado de la parte demandante para que con la información aportada adelante la diligencia de notificación al demandado **LAURA CRISTINA BENAVIDES SILVA**, de conformidad con lo establecido en Decreto 806 de 2020. para lo cual se le concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, esto es que realice las diligencias tendientes a la notificación de la parte ejecutada y así permitan continuar con el trámite del proceso, de no proceder así, se dará por terminado por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA**

Juez
MCS



Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 018

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac7b466bd1e6e75f563a11f90c221fc08e412900833215274d80a6502f1f0a76

Documento generado en 24/11/2021 03:16:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>